

**Oficio No. PFOPD/UT/092/2024**

**Monterrey, Nuevo León a 18 de Octubre de 2024**

*Asunto: Se responde Solicitud de Información.*

Estimado solicitante, por este conducto me permito comunicarle que, en relación con su atenta Solicitud, se ha dictado un Acuerdo mediante el cual se otorga respuesta a su requerimiento de información; mismo que textualmente establece:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 18 de Octubre de 2024.

**Vista.** La Solicitud de información registrada bajo el número **191109524000059**, enviada al Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora a las **02:09:41 a.m.** el día **12 de Octubre de 2024**, a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia y,

#### **CONSIDERANDO**

**I. Competencia del Enlace de Información.** Que el suscrito Lic. Juan Salvador García Luna Vargas, es el Responsable de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora conforme al nombramiento de fecha 19 de Septiembre de 2019 y los Artículos 58 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ya que cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar Solicitudes de Acceso a la Información presentadas ante el Organismo en cita, atendiendo a los procedimientos regulados por la Ley de la materia, y de conformidad con los Artículos 1, 3 y 16 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora; 5, 6, 11 y 16 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora.

**II. Marco de Competencia del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora.** Que de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y 16 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora; 5, 6, 11 y 16 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora, tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial en el Poder Ejecutivo del Estado: Propiciar la participación y compromiso de las instituciones públicas y privadas, del sector social y, en general, de los integrantes de la sociedad, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del Organismo.

**III. Solicitud.** Que el solicitante requiere en la modalidad de "Copia Certificada" la siguiente información: "¿Qué medidas se toman para garantizar que los eventos en el parque no afecten la conservación ambiental del área?"



**Gobierno de  
Nuevo León**

**Contacto**

contacto@parquefundidora.org  
Tel. 81 8126 8500  
www.parquefundidora.org

**Dirección**

Av. Francisco I. Madero S/N,  
Col. Obrera, Acceso 5,  
interior Parque Fundidora.

**IV. Análisis Jurídico.** Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los Artículos 1, 14, 15, 18, 39, 40, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Artículos 1, 4, 6, 7, 13 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Artículos 1, 5 Fracción VI, 10, 11 y 16 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora y los Artículos 1, 2, 6, 12, 13, 23, 24, 56, 57, 95, 141, 146, 147, 150, 151, 156, 157, 158, 159 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**Primero.** Que para atender la presente Solicitud de Información, se aplica el Criterio de Interpretación 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que a la letra establece:

*“Criterio 03/17 – No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”*

**Segundo.** Atendiendo a su requerimiento de información, se informa al solicitante que se toman medidas operacionales para que en la realización de eventos se disminuya al mínimo los daños a las áreas verdes y se procure su preservación. Dichas medidas son las siguientes:

- Todos los vehículos que vayan a requerir subir a las áreas con pasto deberán traer sus hojas propias de triplay para la protección del pasto. En caso contrario no se permite subir a las mismas.
- El sistema de riesgo a base de aspersores no puede ser cubiertos y cualquier daño a los mismos debe ser cubierto en el momento.
- Se prohíbe la instalación de mantas, cuerdas o cualesquiera elementos en troncos, ramas o copas de los árboles. Tampoco se permite clavar, fijar objetos o podar árboles.
- Los vasos, platos, cubiertos y servilletas deben de ser de cartón, compostables o biodegradables, caso contrario no podrán brindar el servicio dentro del parque.



**Contacto**

**Dirección**



- Se prohíbe el uso de serpentinas y papeles.
- Se prohíbe derramar aceites o grasas sobre el pasto, caminos o drenajes y este deberá ser dispuesto de acuerdo a las normas ecológicas a través de un proveedor autorizado.
- Se prohíbe colocar objetos o materiales ajenos al árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros.
- Se pide al promotor que sin exceder el plazo establecido en el contrato que sea, se deberán retirar todos los tornillos, tuercas, alambres, etc. Así como todo el material y o basura que los stands generen.
- Se prohíbe el uso de pirotecnia caliente.
- Se debe contar con un número determinado de botes de basura.

Estas reglas y medidas son las aplicables para cualquier evento que se realice al interior del Parque Fundidora para la preservación de las áreas verdes y de la naturaleza.

**Tercero.** Que para la entrega de copia certificada del presente acuerdo que contiene la información que conforma su requerimiento, se le realiza una cordial invitación a visitar la Unidad de Transparencia de Transparencia de este Organismo, misma que se localiza en la Planta Alta de las "Oficinas Generales – Centro Operativo de Parque Fundidora", sita Av. Francisco I. Madero S/N Col. Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León, Acceso 5, Interior Parque Fundidora. Lo anterior, en un horario corrido de 8:30 a 18:00 horas de Lunes a Viernes; siendo los fines de semana días inhábiles para este Organismo. Precisándosele, que su requerimiento le será entregado por el C. Hernán Mauricio López Gamboa – Auxiliar Jurídico, previa firma del Acuse de recibido que confirme la recepción de las copias certificadas que constituyen la información disponible, mismas que no generan costo alguno por reproducción y certificación.

Como resultado del análisis anterior, se dictan los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** Comuníquese al solicitante que, conforme a lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo, se da respuesta a su solicitud de información registrada bajo el folio **191109524000059**.



**Gobierno de  
Nuevo León**

### Contacto

contacto@parquefundidora.org  
Tel. 81 8126 8500  
www.parquefundidora.org

### Dirección

Av. Francisco I. Madero S/N,  
Col. Obrera, Acceso 5,  
interior Parque Fundidora.



**Segundo.** Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer el Recurso de Revisión correspondiente, respecto de la presente respuesta. Mismo que podrá presentarse, de manera presencial en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INFONL), anteriormente Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (COTAI), ubicado en el “Edificio Maldonado”, sita Av. Constitución No. 1462-1, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), localizada en la dirección electrónica [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), directamente en la Oficina del suscrito Responsable de la Unidad de Transparencia, ubicado en las “Oficinas Generales – Centro Operativo de Parque Fundidora”, sita Av. Fundidora y Adolfo Prieto S/N Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, Acceso 5, al interior del Parque Fundidora, o a través de los correos electrónicos [transparencia.pf@nuevoleon.gob.mx](mailto:transparencia.pf@nuevoleon.gob.mx) y/o [juridico@parquefundidora.org](mailto:juridico@parquefundidora.org). Lo anterior, conforme a lo establecido en los Artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Misma que podrá ser consultada gratuitamente a través del siguiente hipervínculo: [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/ley%20de%20transparencia%20y%20acceso%20a%20informacion%20publica%20del%20estado%20de%20nuevo%20leon.pdf?2022-04-15](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/ley%20de%20transparencia%20y%20acceso%20a%20informacion%20publica%20del%20estado%20de%20nuevo%20leon.pdf?2022-04-15)),

**Tercero.** Al quedar firme el presente, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la Solicitud de Información Pública registrada bajo el Folio 191109524000059.

**Notifíquese** al solicitante a través del medio autorizado para tales efectos. Así lo acuerda y ratifica, de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de Septiembre de 2019 y los Artículos 58, 60 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA**

  
**LIC. JUAN SALVADOR GARCÍA LUNA VARGAS**



**Gobierno de  
Nuevo León**

**Contacto**

contacto@parquefundidora.org  
Tel. 81 8126 8500  
www.parquefundidora.org

**Dirección**

Av. Francisco I. Madero S/N,  
Col. Obrera, Acceso 5,  
interior Parque Fundidora.